



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 24 de abril de 2025

Señora:

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 088-2025-CF-FIARN

Visto, el Expediente N° E2055074 presentado por la Bachiller LAURA VEGA LUCERO LIZETH solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 44 Ley Universitaria Ley N° 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante con el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria N° 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. La universidad, una vez acreditada, puede establecer nuevas modalidades.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU del 27 de noviembre de 2024, en su Art. 48° señala: Para la titulación de pregrado, el bachiller puede titularse bajo las siguientes modalidades: a. Con tesis y b. Con Trabajo de suficiencia profesional; pudiéndose desarrollarse mediante: a) Sin ciclo taller de tesis y b) Con ciclo taller de tesis.

Que, con Resolución N° 182-2023-D-FIARN de fecha 01 de diciembre de 2023, se designó como Jurado de Sustentación de la Tesis titulada: "EFECTO DEL HERBICIDA GLIFOSATO SOBRE LA DINAMICA POBLACIONAL DEL HONGO DEL SUELO DE UNA PLANTACIÓN DE MANZANAS, NUEVO IMPERIAL - CAÑETE 2022", presentado por las bachilleres Lucero Lizeth Laura Vega y Dary Bethsabel Vallejo Chambergó, a los siguientes docentes: Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas (Presidente), Dr. Victor Manuel Peralta Cano (Secretario), Dr. Miguel Ángel De La Cruz Cruz (Vocal), Lic. Sergio Leyva Haro (Suplente), Blgo. Carlos Odorico Tome Ramos (Asesor).

Que, con Resolución N° 004-2025-D-FIARN de fecha 15 de enero de 2025, se declaró expedito para la sustentación de la tesis, y obtener el título profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, titulada: "EFECTO DEL HERBICIDA GLIFOSATO SOBRE LA DINAMICA POBLACIONAL DEL HONGO DEL SUELO DE UNA PLANTACIÓN DE MANZANAS, NUEVO IMPERIAL - CAÑETE 2024", presentado por las bachilleres Lucero Lizeth Laura Vega y Dary Bethsabel Vallejo Chambergó; asimismo, se programó la sustentación de la tesis antes mencionada, para el día jueves 23 de enero de 2025, a las 11:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

Que, con Oficio N° 040-CGT-2024-FIARN-UNAC, del 14 de marzo de 2025, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, hace llegar el Dictamen N° 019-2025-TIT-PRO-CGT-FIARN-UNAC del 14 de marzo de 2025, donde aprueban el expediente de la Bachiller LAURA VEGA LUCERO LIZETH, para el otorgamiento del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2025, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 178 inciso 178.14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente N° E2055074 presentado por la Bachiller LAURA VEGA LUCERO LIZETH, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, por la modalidad de Tesis titulada: "EFECTO DEL HERBICIDA GLIFOSATO SOBRE LA DINAMICA POBLACIONAL DEL HONGO DEL SUELO DE UNA PLANTACIÓN DE MANZANAS, NUEVO IMPERIAL - CAÑETE 2024", sustentada de manera presencial.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Segundo.- Elevar el expediente N° E2055074 al Consejo Universitario para el cumplimiento del inciso 109.10) del Artículo N° 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Rectora, Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA.-** Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
.....
Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc: Comisión de Grados y Títulos FIARN
Cc: Interesado